



## DOCTORADO EN HUMANIDADES

### REGLAMENTO ACADÉMICO

El Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD EAFIT** -establecimiento educativo reconocido como Universidad según Decreto N° 759 de mayo de 1971, emanado de la Presidencia de la República- reunido en la ciudad de Medellín, en el salón de consejos, el día **14 de agosto de 2012**, decidió adoptar el siguiente Reglamento Académico para el Doctorado en Humanidades, programa autorizado por la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 9593, del 25 de octubre de 2011, y registrado en el SNIES bajo el No. 101312.

## CAPÍTULO I

### CONTENIDO CURRICULAR

**Artículo 1. Estructura.** El Doctorado en Humanidades es un programa de 85 créditos académicos, distribuidos en dos (2) ciclos: un ciclo de fundamentación, en el cual el estudiante cursa 33 créditos, y un ciclo doctoral, de 52 créditos, cuya asignación en actividades académicas aparece en el Anexo N° 1 de este Reglamento.

**Parágrafo 1.** El primer ciclo o ciclo de fundamentación está orientado a dotar a los estudiantes de las competencias epistemológicas y metodológicas propias de la investigación en ciencias humanas. Este ciclo tiene una duración estimada de tres semestres y culmina con la aprobación de un examen de síntesis y de la propuesta de tesis doctoral.

**Parágrafo 2.** El segundo ciclo o ciclo doctoral es el período durante el cual el estudiante desarrolla su tesis, en permanente interacción con colegas y académicos, por medio seminarios y coloquios doctorales. Este ciclo tiene una duración estimada de cuatro semestres y culmina con la defensa y aprobación de la tesis doctoral.

**Artículo 2. Actividades del primer ciclo o ciclo de fundamentación.** Durante este ciclo se desarrollarán las siguientes actividades académicas.

Seminario doctoral: Se trata de un espacio pedagógico previsto para dar apertura a la reflexión humanística desde diversas perspectivas de análisis, de tal modo que se involucren en un espectro amplio de interrogantes cruciales de revisión y restitución de las humanidades.

Seminarios temáticos I y II: Se trata propiamente de los seminarios de línea, que están a cargo de los profesores doctores de tiempo completo, integrantes de los grupos de investigación de la Universidad EAFIT. Estos seminarios podrán ser de carácter electivo, apelando a las opciones que se presenten en los programas de maestría de investigación y de doctorado de la Universidad EAFIT, preferentemente en la Maestría en Estudios Humanísticos y el Doctorado en Administración.

Seminarios tutoriales I, II y III: El propósito de estos seminarios es promover y cualificar el espíritu investigativo en los estudiantes, poniéndolos en contacto con los profesores titulares de las líneas de investigación, a fin de que perfeccionen su propuesta de tesis doctoral.

**Artículo 3. Obtención de la Candidatura a Doctor en Humanidades.** Para obtener la Candidatura a Doctor en Humanidades, además de aprobar todos los seminarios previstos en el primer ciclo, el estudiante deberá presentar y aprobar, en el tercer semestre del programa, dos requisitos adicionales: un examen de síntesis o prueba escrita sobre el tema de la línea de investigación escogida por el estudiante, y una propuesta doctoral aprobada por el Comité de Doctorado en Humanidades.

**Artículo 4. Examen de síntesis.** Este examen constará de tres (3) preguntas elaboradas por un jurado de dos (2) profesores y/o investigadores con título de doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo), nombrados por el Comité de Doctorado en Humanidades. Una vez entregadas las preguntas, el estudiante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para responderlas.

**Parágrafo 1.** En caso de ser reprobado, el Comité de Doctorado en Humanidades podrá otorgar sólo una prórroga hasta de un (1) mes para la presentación del examen de síntesis. Si dentro de este nuevo plazo el estudiante no presenta el examen o lo reprueba, quedará retirado del programa. Será potestativo del estudiante tramitar de nuevo su ingreso al programa.

**Parágrafo 2.** El examen de síntesis será homologable a la publicación de un artículo de investigación en una revista indexada de carácter nacional o internacional, categoría B o superior. Tal artículo debe estar asociado a la propuesta de tesis doctoral y haber sido publicado dentro del periodo en que el autor ha ostentado la condición de estudiante del Doctorado en Humanidades.

**Artículo 5. Propuesta de tesis doctoral.** Para acceder a la candidatura al título de Doctor en Humanidades, el estudiante deberá elaborar y exponer una propuesta de tesis doctoral dentro de una de las líneas de investigación del programa.

**Artículo 6. Evaluación de la propuesta de tesis doctoral.** Para la evaluación de la propuesta de tesis doctoral, el Comité de Doctorado en Humanidades designará dos (2) jurados: uno interno y otro externo. El jurado se pronunciará sobre la calidad del texto con base en elementos como: el conocimiento de la bibliografía, el estado del arte de la investigación, la justificación y la pertinencia de la propuesta dentro del programa de Doctorado en general y la especialidad escogida en particular. Con base en el concepto del jurado, el Comité de

Doctorado en Humanidades deliberará y decidirá sobre la aprobación ó no de la propuesta de tesis doctoral.

**Parágrafo.** En caso de ser reprobada la propuesta de tesis doctoral, el Comité de Doctorado en Humanidades podrá otorgar sólo una prórroga hasta de un (1) mes la presentación de la propuesta y la exposición de la misma. Si dentro de este nuevo plazo el estudiante no presenta la propuesta ni realiza la exposición correspondiente, quedará retirado del programa. Será potestativo del estudiante tramitar de nuevo su ingreso al programa.

**Artículo 7. Aprobación de la Candidatura a Doctor en Humanidades.** Una vez aprobados el examen de síntesis y la propuesta de tesis doctoral, el Comité de Doctorado en Humanidades otorgará la aprobación que le da al estudiante la condición de Candidato a Doctor en Humanidades. Dicha suficiencia se comunicará en una carta o certificado firmado por el presidente y el secretario del Comité de Doctorado en Humanidades. Este será el requisito formal para la matrícula en el cuarto semestre del programa, primero del segundo ciclo o ciclo doctoral.

**Artículo 8. Admisión al segundo ciclo o ciclo doctoral.** La aprobación de la candidatura a Doctor en Humanidades, en los términos descritos en el artículo anterior, constituye la admisión al segundo ciclo del programa, denominado ciclo doctoral.

**Artículo 9. Actividades del segundo ciclo o ciclo doctoral.** El segundo ciclo o ciclo doctoral se desarrolla en cuatro (4) semestres, y está compuesto, semestre a semestre, de las siguientes actividades académicas: Tesis I, II, III, IV; y Coloquio Doctoral I, II, III, IV.

**Parágrafo 1.** Las actividades académicas Tesis I, II, III, IV estarán destinadas por completo a la investigación y elaboración de la tesis doctoral. El estudiante deberá asistir a las reuniones periódicas con el director de tesis, y presentar informes de avance de su tesis doctoral en los Coloquios Doctorales.

**Parágrafo 2.** Previo visto bueno del director de tesis y aprobación del Comité de Doctorado en Humanidades, el estudiante podrá realizar una pasantía de investigación en otra universidad. Los criterios aplicables serán de afinidad y compatibilidad con la línea de investigación en la que esté inscrito el estudiante. El Comité de Doctorado en Humanidades podrá reconocer hasta diez (10) créditos por este concepto.

**Parágrafo 3.** La actividad académica Coloquio doctoral I, II, III, IV está concebida como un espacio colectivo de exposición y discusión de los avances de investigación.

## **CAPÍTULO II SOBRE LA TESIS DOCTORAL**

**Artículo 10. Inscripción oficial de la propuesta de tesis doctoral.** Una vez obtenida la Candidatura a Doctor en Humanidades, el estudiante deberá, dentro del mes calendario

siguiente, inscribir oficialmente su propuesta de tesis doctoral y el nombre de su director de tesis. Esta inscripción se formaliza con la expedición de una carta suscrita por director del programa de Doctorado en Humanidades, certificando su aceptación de la propuesta y haciendo constar quién ha sido elegido como director de la tesis. El estudiante podrá cambiar el tema de tesis por una sola vez, previa aprobación del Comité de Doctorado en Humanidades.

**Parágrafo 1.** El estudiante deberá elegir preferentemente como director de su tesis a un profesor y/o investigador vinculado a una institución de educación superior, o a un centro o instituto de investigación, con título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo), habilitado para dirigir tesis doctorales, y avalado por el Comité de Doctorado en Humanidades.

Previo aval del Comité de Doctorado en Humanidades, el estudiante podrá contar además con un codirector de tesis doctoral. El codirector de la tesis será un profesor y/o investigador de la Universidad EAFIT o de otra Institución habilitado para dirigir tesis doctorales.

**Parágrafo 2.** Serán criterios de habilitación de profesores y/o investigadores (interno o externo) para dirigir tesis doctorales que éstos tengan título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo) y que pertenezcan a un grupo de investigación.

El Comité de Doctorado en Humanidades podrá aceptar un director de tesis adscrito a un grupo de investigación de otras de otras universidades, previa constatación de la calidad académica e investigativa del Doctor y de su grupo de investigación.

**Parágrafo 3.** De preferencia, toda tesis doctoral que se realice en el programa de Doctorado en Humanidades debe permitir el desarrollo de temas o problemas abordados por los grupos de investigación de la escuela respectiva. En cualquier caso, todas las tesis doctorales serán registradas en el sistema institucional de investigación de la Universidad EAFIT.

**Artículo 11. Plazo de entrega.** A partir de la fecha de la inscripción oficial de la propuesta de tesis, el estudiante contará con dos (2) años de plazo para desarrollar y entregar la tesis al director del programa de Doctorado en Humanidades, acompañada de un aval del director de la misma, en el que éste dé por concluido el trabajo y en condición de ser defendida ante un jurado doctoral.

**Parágrafo. Plazos adicionales.** Previo visto bueno del Comité de Doctorado, el estudiante puede hacer uso de un plazo adicional de hasta máximo veinticuatro (24) meses para la realización de la tesis doctoral, cuando ésta no haya sido realizada en el tiempo previsto dentro del plan de estudios.

El plazo adicional comienza a contar a partir del vencimiento del tiempo previsto dentro del plan de estudios para la realización de la tesis. Vencido este plazo, el estudiante que no haya entregado la tesis doctoral quedará retirado del programa. Será potestativo del estudiante tramitar de nuevo su ingreso al programa.

En todo caso, el plazo adicional generará pagos equivalentes a seis (6) créditos académicos por semestre, por parte del estudiante a la Universidad EAFIT.

**Artículo 12. Jurado de Tesis.** Una vez recibido el texto final de la tesis, el Comité de Doctorado en Humanidades nombrará un Jurado de Tesis, de acuerdo con las sugerencias del director de tesis, y estará compuesto por tres (3) profesores y/o investigadores con título de doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo), uno de los cuales obrará como presidente.

La función de este Jurado es hacer la lectura del informe de tesis y escuchar la defensa del candidato a Doctor en Humanidades, presidida y moderada por el director del programa de Doctorado en Humanidades, en la cual sólo los miembros del jurado podrán hacer preguntas y solicitudes de aclaración o ampliación. El Jurado deberá dar seguidamente y por unanimidad, su aprobación o reprobación al trabajo de tesis del candidato. La tesis doctoral tendrá una calificación única y unánime por parte del jurado, de carácter cualitativo, de “aprobada” o “reprobada”.

**Parágrafo 1.** Una vez recibido el texto final de la tesis, el Jurado dispondrá de un plazo de tres (3) meses para su lectura y para la elaboración del informe de evaluación. Recibido este informe, el Comité de Doctorado en Humanidades programará la audiencia de defensa de la tesis finalizada.

**Parágrafo 2.** En caso de reprobación unánime, el Comité de Doctorado en Humanidades procederá a cancelar la candidatura del estudiante, quien quedará retirado del programa.

**Parágrafo 3.** En caso de no-unanimidad irreconciliable en la decisión del Jurado, el director del programa de Doctorado en Humanidades, convocará a una nueva discusión de sus miembros, en busca de nuevos elementos de juicio sobre la tesis del candidato. Si persiste la no-unanimidad, el director del programa de Doctorado en Humanidades podrá disolver el Jurado y pedir al Comité de Doctorado en Humanidades que nombre uno totalmente nuevo. Este segundo Jurado leerá la tesis y escuchará una nueva defensa del candidato y decidirá por mayoría si es aprobada o reprobada. Si hay empate, la decisión del presidente del Jurado es preponderante. Los tiempos de este segundo proceso serán los mismos del primero.

**Artículo 13. Mención de honor.** El Jurado de tesis podrá recomendar al Comité de Doctorado en Humanidades, mediante sustentación escrita, el otorgamiento de alguna de las menciones de honor previstas para las tesis elaboradas dentro del Doctorado en Humanidades de la Universidad EAFIT. Estas menciones de honor, en orden descendente, serán las siguientes: *summa cum laude*, *magna cum laude* y *cum laude*.

El otorgamiento de las menciones se hará por iniciativa de alguno de los miembros del Jurado de Tesis, bajo una exposición de motivos escrita, basada en criterios de alta calidad y contribución significativa, y aprobada por unanimidad del Jurado de Tesis.

**Parágrafo.** El Comité de Doctorado en Humanidades evaluará la recomendación de los jurados sobre otorgamiento de una mención de honor y decidirá sobre su postulación al Consejo Académico, de acuerdo con el Reglamento Académico de Programas de Posgrado.

**Artículo 14. Graduación.** Para recibir el título correspondiente, todo estudiante del programa de Doctorado en Humanidades deberá satisfacer los siguientes requisitos académicos generales, además de los específicos de este programa:

1. Haber cursado y aprobado el total de créditos del programa.
2. Haber obtenido un promedio crédito acumulado igual o superior a tres punto cinco (3.5), según la escala de calificaciones definida en el Reglamento Académico de los Programas de Posgrado de la Institución.
3. Aprobar el examen de síntesis y la propuesta de tesis doctoral, que le otorgan la candidatura a Doctor en Humanidades.
4. Acreditar la suficiencia en una segunda lengua de acuerdo a lo establecido para el programa, si no lo hubiese hecho al momento del ingreso al programa.
5. Realizar la defensa de la tesis doctoral finalizada, y haber recibido calificación aprobatoria para la tesis doctoral.
6. Haber sometido a publicación un artículo especializado en alguna revista indexada de calidad reconocida en el área de énfasis respectiva, debidamente avalado por el director de tesis.
7. Cumplir con los requerimientos administrativos sobre la entrega de copia (s) de la tesis realizadas y aprobada, a la biblioteca de la Universidad EAFIT, al Comité de Doctorado en Humanidades y al grupo de investigación.

**Parágrafo.** El estudiante del programa de Doctorado en Humanidades será responsable de adelantar y completar todos los trámites o procedimientos administrativos correspondientes a la ceremonia de grado.

### **CAPÍTULO III RÉGIMEN ACADÉMICO DEL PROGRAMA**

**Artículo 15. Administración académica.** La administración académica del Doctorado en Humanidades estará adscrita, en todos sus aspectos, al Decanato de la Escuela de Ciencias y Humanidades y al Comité de Doctorado en Humanidades creado por este mismo reglamento.

**Artículo 16. Comité de Doctorado en Humanidades.** El Comité de Doctorado en Humanidades es el cuerpo investido con la autoridad dentro de la Universidad para orientar el programa. Para pertenecer al Comité de Doctorado en Humanidades se requiere poseer título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo).

**Artículo 17. Composición del Comité de Doctorado en Humanidades.** El Comité de Doctorado en Humanidades está conformado por 7 integrantes:

- El decano de la Escuela de Ciencias y Humanidades, o su delegado, quien lo preside.
- Un profesor o directivo, que posea título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo), en calidad de delegado del rector.
- El director del programa de doctorado.
- Tres (3) profesores y/o investigadores que posean título de Doctorado, (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo), vinculados a grupos de investigación, y pertenecientes a las áreas de conocimiento que se desarrollan en el programa.
- Un profesor y/o investigador externo a la Universidad EAFIT, que posea título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo), y experiencia en investigación, en calidad de experto invitado, de acuerdo con la agenda de cada reunión del Comité de Doctorado.

**Parágrafo 1.** Los profesores y/o investigadores, internos o externos, serán propuestos por el decano de la Escuela de Ciencias y Humanidades, al Consejo Académico de la Universidad, que decidirá sobre su aceptación.

**Parágrafo 2. Periodo.** El Comité de Doctorado en Humanidades tendrá un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la primera reunión del mismo.

**Parágrafo 3. Votaciones.** Las decisiones del Comité de Doctorado en Humanidades se tomarán por mayoría. No obstante, cuando se presente empate éste se resolverá atendiendo al siguiente procedimiento: se volverá a someter a consideración y votación de los miembros, para lo cual el voto del presidente del Comité de Doctorado en Humanidades tendrá un mayor valor, ya que se contará dos veces, únicamente cuando se presente esta circunstancia.

**Artículo 18. Normatividad de las actividades académicas.** El desarrollo de las actividades académicas contempladas en el programa de Doctorado en Humanidades se regirá por las normas que se enuncian en los artículos siguientes.

**Artículo 19. Inasistencia a clases.** La asistencia a cada uno de los seminarios y coloquios del Doctorado en Humanidades será obligatoria para todos los estudiantes, y su inasistencia a más de un treinta por ciento (30%) implicará su cancelación por faltas, caso en el cual, el seminario o coloquio se considera reprobado.

Se entiende como falta de asistencia la ausencia de un estudiante a la sesión de clase del seminario o curso en los cuales está matriculado. Puede ocasionar falta de asistencia, tanto el

llegar tarde como el retirarse de clase antes de que ésta haya finalizado, a criterio del profesor. Las faltas de asistencia, incluyendo las referentes a los exámenes y pruebas, pueden justificarse ante el director del programa de Doctorado en Humanidades, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la ausencia.

**Artículo 20. Cancelación de créditos académicos.** Un seminario se puede cancelar únicamente por incapacidad médica o fuerza mayor, debidamente comprobada. Cuando esto ocurra, el estudiante deberá cursar nuevamente el seminario, y pagar los costos correspondientes.

**Artículo 21. Reprobación de créditos académicos.** Un seminario se puede reprobado una sola vez, y no se podrá reprobado más de un (1) seminario durante el programa de Doctorado en Humanidades. El incumplimiento de esta norma conlleva la pérdida de la calidad de estudiante del programa y al retiro del mismo.

**Artículo 22. Inscripción en los grupos de investigación.** Los estudiantes admitidos en el programa de Doctorado en Humanidades tienen que inscribirse formalmente en alguno de los grupos de investigación de la Universidad EAFIT que soportan el programa. Cada estudiante deberá diligenciar su CvLac y autorizar al coordinador del respectivo grupo de investigación su inscripción en el GrupLac. La propuesta de tesis doctoral y los productos académicos realizados durante el periodo de su formación doctoral deberán quedar registrados en el GrupLac.

**Parágrafo.** El estudiante inscribirá formalmente su propuesta de tesis doctoral en el sistema INVESTIGA de la Universidad EAFIT.

**Artículo 23. Créditos académicos.** Para hacer la valoración en créditos del trabajo académico, el programa de Doctorado en Humanidades se regirá por el Decreto 1295 de abril de 2010, capítulo IV. La relación de las horas de trabajo para las actividades escolarizadas del Doctorado en Humanidades, será la siguiente: Seminarios temáticos, 1:3; Seminarios tutoriales, 1:8; Seminarios de tesis, 1:9; y Coloquios doctorales, 1:3,5. Por consiguiente, en el Doctorado en Humanidades, un crédito equivaldrá a doce (12) horas de Trabajo Presencial más treinta y seis (36) horas de Trabajo Independiente. Ver tabla de créditos en el Anexo N° 2.

**Artículo 24. Residencia de los créditos.** Al menos el 40% de los créditos del programa de Doctorado en Humanidades deben ser cursados en seminarios y actividades ofrecidos directamente por la Universidad EAFIT. Previa autorización del Comité de Doctorado en Humanidades, hasta la mitad de dicho porcentaje puede corresponder a cotutoría con una universidad de reconocido prestigio.

**Artículo 25. Aprobación de créditos.** La aprobación de los créditos correspondientes a un seminario o curso se obtendrá con una calificación igual o superior a tres punto cinco (3.5).



## **CAPÍTULO IV INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

**Artículo 26. Inscripción.** Para inscribirse en el programa de Doctorado en Humanidades, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer título universitario de Magister.
2. Diligenciar el formulario de inscripción y consignar los derechos pecuniarios correspondientes.
3. Presentar dos (2) cartas de recomendación académica de profesores universitarios con título de Doctorado (Ph.D. o su equivalente en estudios universitarios de tercer ciclo).
4. Acreditar experiencia investigativa mínima de dos (2) años, en alguna de las áreas de las humanidades.
5. Presentar hoja de vida y documentos que respalden la trayectoria en publicaciones, docencia y distinciones.
6. Presentar proyecto de investigación, enmarcado en alguna de las líneas del programa de Doctorado.
7. Acreditar competencia lectora en segunda lengua. El Comité de Doctorado en Humanidades podrá otorgar plazo para el cumplimiento de este requisito.

**Parágrafo 1.** El título universitario de Magister obtenido deberá estar de acuerdo con los programas aprobados por el Ministerio de Educación de la República de Colombia, o por la autoridad educativa del respectivo país. En el caso de títulos expedidos en el exterior éstos deberán estar debidamente legalizados.

**Parágrafo 2.** Bajo ninguna circunstancia los derechos de inscripción son reembolsables.

**Artículo 27. Homologación de créditos cursados en otros programas.** Los graduados en maestrías de investigación y de profundización de la Universidad EAFIT, que aspiren a cursar el programa de Doctorado en Humanidades, tendrán derecho a la homologación de créditos, de acuerdo con la evaluación que realice el Comité de Doctorado en Humanidades. En cualquier caso, en la selección y admisión de estudiantes, tendrán preferencia los graduados en la Maestría en Estudios Humanísticos por su afinidad académica con el programa de Doctorado en Humanidades.

**Parágrafo 1.** En el caso de solicitudes de homologación de créditos por otros aspirantes a ingresar al programa, el Comité de Doctorado en Humanidades definirá de acuerdo con los títulos acreditados.

**Parágrafo 2.** Las solicitudes de homologación de créditos serán resueltas por el Comité de Doctorado en Humanidades con base en elementos como los objetivos del curso aprobado, el contenido y duración del mismo, el año de realización, y la institución en donde fueron cursados los créditos, entre otros. De la homologación realizada se informará a la Oficina de Admisiones y Registro, por parte del director del programa de Doctorado en Humanidades, para que la misma quede en la hoja de vida del estudiante.

**Parágrafo 3.** En todos los casos, la homologación de créditos exigirá el pago de los derechos pecuniarios definidos por la Universidad.

**Parágrafo 4.** En ningún caso la homologación de estudios de posgrado previos, realizados por fuera de la Universidad EAFIT, podrá ser superior al 40% de los créditos del programa de Doctorado en Humanidades.

**Parágrafo 5.** La homologación sólo tendrá lugar en el momento mismo de la admisión, con base en los documentos aportados por el aspirante en el proceso de ingreso. En ningún caso, se realizarán homologaciones con base en documentos presentados con posterioridad al acto de matrícula que finaliza el proceso de ingreso.

**Artículo 28. Admisión.** Los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos de inscripción presentarán una entrevista con el Comité de Doctorado en Humanidades, durante la cual sustentarán el proyecto de investigación que desarrollaría en caso de ser admitido al Programa de Doctorado en Humanidades.

**Parágrafo.** Cuando todos los aspirantes hayan cumplido estas pruebas, el Comité de Doctorado en Humanidades sesionará para definir criterios de evaluación unánimes para calificar: la trayectoria académica y profesional de los aspirantes; las entrevistas realizadas y las disertaciones hechas. De esta sesión se levantará un acta en la que conste el nombre, la identificación y el puntaje obtenido por cada aspirante en los diferentes aspectos del proceso de selección. El listado de los aspirantes admitidos se remitirá a la Oficina de Admisiones y Registro para su divulgación.

**Artículo 29. Matrícula.** La matrícula es el conjunto de trámites académicos y administrativos cuya culminación confiere el carácter de estudiante para un período académico específico.

**Parágrafo 1.** De acuerdo con el Reglamento Académico de los Programas de Posgrado de la Institución, se entiende por período académico el lapso en que comienzan y terminan, conforme a un calendario de actividades prefijado, los eventos que conciernen al quehacer pedagógico. Para los programas de posgrado estos períodos académicos serán de semestres, años, u otros períodos calendarios.

**Parágrafo 2.** La matrícula sólo tiene validez por un período académico y se debe renovar antes de iniciar el próximo, mediante la satisfacción de los trámites y requisitos previstos, dentro del calendario definido por el Consejo Académico. La renovación de la matrícula estará condicionada al resultado del balance académico del estudiante.

**Parágrafo 3.** La matrícula para un período académico, o su renovación, es una responsabilidad exclusiva de la persona que desea iniciar o continuar el programa de Doctorado en Humanidades en la Institución.

**Parágrafo 4.** La matrícula para un período académico se perfecciona con el pago de los derechos pecuniarios correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Económico que rige las

relaciones de los estudiantes con la Universidad y cuyo contenido hace parte integral de este Reglamento.

**Parágrafo 5.** La condición de estudiante del programa de Doctorado en Humanidades debe ser continua. Cualquier suspensión debe ser solicitada y justificada ante el Comité de Doctorado en Humanidades y aprobada por éste.

## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 30. Bases de costo.** El Comité de Doctorado en Humanidades definirá las necesidades y las bases de costo para la operación del Programa para cada cohorte, de común acuerdo con la Rectoría de la Universidad.

**Artículo 31. Propiedad intelectual.** Todo lo relacionado con la propiedad intelectual deberá estar de acuerdo con la normatividad nacional e internacional, y con los Estatutos y Reglamentos de la Universidad EAFIT.

**Artículo 32. Régimen disciplinario.** El régimen disciplinario se seguirá de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad EAFIT.

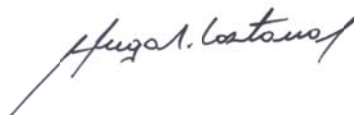
**Artículo 33. Remisión a Estatutos y Reglamentos de la Universidad EAFIT.** En los demás aspectos no contemplados de manera específica en este Reglamento, se aplicará, lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad EAFIT, en particular en el Reglamento Académico de los Programas de Posgrado.

**Artículo 34. Competencia.** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta en primera instancia por el Comité de Doctorado en Humanidades y en segunda instancia por el Consejo Académico.

**Artículo 35. Vigencia.** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Académico y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**Juan Luis Mejía Arango**  
Rector



**Hugo Alberto Castaño Zapata**  
Secretario General

## ANEXO N°1

## PLAN DE ESTUDIOS DOCTORADO EN HUMANIDADES

Ciclos	SEMESTRE	ACTIVIDAD	CREDITOS
Primer Ciclo	Primer semestre	Seminario doctoral	4
		Seminario tutorial I	6
	Segundo semestre	Seminario temático de líneas I*	4
		Seminario tutorial II	6
	Tercer Semestre	Seminario temático de líneas II	4
		Seminario tutorial III	6
		Aprobación de las pruebas para acceder a la candidatura	3
Segundo Ciclo	Cuarto semestre	Tesis I	10
		Coloquio Doctoral	3
	Quinto Semestre	Tesis II	10
		Coloquio Doctoral	3
	Sexto Semestre	Tesis III	10
		Coloquio Doctoral	3
	Séptimo semestre	Tesis IV	10
		Coloquio doctoral	3
<b>Defensa y aprobación de la tesis doctoral finalizada</b>			

## ANEXO N°2

## PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ACADÉMICOS

Semestres	Asignatura	Créditos 1295	Horas A.D. Semestre	Horas T.I. Semestre	Total	Proporción
Primer semestre	Seminario Doctoral	4	32	160	192	1:5
	Seminario Tutorial I	6	32	256	288	1:8
	<b>Total semestre</b>	<b>10</b>	<b>64</b>	<b>416</b>	<b>480</b>	
Segundo semestre	Seminario Tutorial II	6	32	256	288	1:8
	Seminario Temático I	4	48	144	192	1:3
	<b>Total semestre</b>	<b>10</b>	<b>80</b>	<b>400</b>	<b>480</b>	
Tercer semestre	Seminario Tutorial III	6	32	256	288	1:8
	Seminario Temático II	4	48	144	192	1:3
	Examen de síntesis y prueba oral	3	NA	144	144	
	<b>Total semestre</b>	<b>13</b>	<b>80</b>	<b>544</b>	<b>624</b>	
Cuarto semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis I	10	48	432	480	1:9
	<b>Total semestre</b>	<b>13</b>	<b>80</b>	<b>544</b>	<b>624</b>	
Quinto semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis II	10	48	432	480	1:9
	<b>Total semestre</b>	<b>13</b>	<b>80</b>	<b>544</b>	<b>624</b>	
Sexto semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis III	10	48	432	480	1:9
	<b>Total semestre</b>	<b>13</b>	<b>80</b>	<b>544</b>	<b>624</b>	
Séptimo semestre	Coloquio Doctoral	3	32	112	144	1:3.5
	Tesis IV	10	48	432	480	1:9
	<b>Total semestre</b>	<b>13</b>	<b>80</b>	<b>544</b>	<b>624</b>	
<b>Total</b>		<b>85</b>	<b>544</b>	<b>3536</b>	<b>4080</b>	